JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo alimentos Rad. N°. 2023-00440-00

Atendiendo el certificado allegado por el apoderado demandante, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro de la cuota parte que en común y proindiviso le pueda corresponder a CARLOS GUILLERMO DE LA PARRA CALVACHE identificado con la cédula de ciudadanía N°. 98.379.564, sobre el inmueble referido con Matrícula N°.240-14210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

Elabórese la comunicación pertinente por la Secretaría del Despacho, correspondiendo su trámite a la parte solicitante, para lo cual, procederá la citaduría con la remisión electrónica a dicho extremo procesal, juandavidaza88@gmail.com *dejando constancia en el expediente.*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 45 Hoy 22 de marzo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

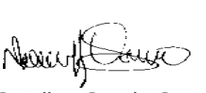

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Luz. -